Acta de la Sesión Ordinaria n.°18-22, celebrada por la Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros Sociedad Anónima, sita en la ciudad de San José, el miércoles siete de setiembre del dos mil veintidós, a las diez horas con treinta y dos minutos, con el siguiente

**CUÓRUM:**

Licda. Liana Noguera Ruiz, Presidente; Lic. Eduardo Rodríguez del Paso, Vicepresidente, Licda. Mahity Flores Flores, Tesorera; Licda. Gina Carvajal Vega, Secretaria, Sr. Néstor Solís Bonilla, Vocal; MBA. Verónica Julieta Acosta Gándara, asiste en su condición de Fiscal.

**Además, asisten:**

**Por BCR Corredora de Seguros S.A.**

Lic. David Brenes Ramírez, Gerente; MSc. Karen Gregory Wang, Auditora Interna; Licda. Rebeca Martínez Solano, Gerente Comercial; Licda. Isabel Cordero Benavides, Gerente de Operaciones, Licda. Jenny Ureña Castro, Encargada de la Unidad de Riesgo y Control Normativo.

**Por Banco de Costa Rica**

MBA. Douglas Soto Leitón, Gerente General; Lic. Manfred Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico; Lic. Juan Carlos Castro Loría, Asesor Jurídico de la Junta Directiva; MBA Laura Villalta Solano, Asistente Secretaría Junta Directiva.

Se deja constancia que los miembros de la Junta Directiva de esta Sociedad, miembros de la Alta Administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global diseñada para videoconferencias provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, del *Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica*.

## ARTÍCULO I

La señora **Liana Noguera Ruiz** somete a consideración del Directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria n.°18-22, que se transcribe a continuación:

***A. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA***

***B. APROBACIÓN DE ACTA***

***B.1*** *Acta de la sesión ordinaria n.°17-22, celebrada el 24 de agosto del 2022.*

***C. CAPACITACIÓN ANALÍTICA DE DATOS EN SEGUROS. EXPONE SR. FERNANDO HERNANDEZ (CONFIDENCIAL)***

***D. ASUNTOS RESOLUTIVOS***

***Gerencia de la Sociedad:***

***D.1*** *Modificación presupuestaria n.°2-2022.*

***D.2*** *Ajuste salarial por costo de vida, primer semestre 2022.*

***Oficialía de Cumplimiento de la Sociedad:***

***D.3*** *Solicitud de prórroga nombramiento interino Oficial Adjunto de Cumplimiento (CONFIDENCIAL)*

***Auditoría de la Sociedad:***

***D.4*** *Propuesta de realización de estudios únicos a nivel Conglomerado, sobre declaración jurada de bienes e informes de fin de gestión.*

***E. ASUNTOS INFORMATIVOS***

***Unidad de Riesgos y Control Normativo:***

***E.1*** *Informe perfil de riesgos BCR Seguros, para los meses de mayo, junio y julio 2022. Atiende SIG-17. (CONFIDENCIAL)*

***Gerencia de la Sociedad:***

***E.2*** *Seguimiento de compromisos adquiridos en Carta de Gerencia, 2021, con corte a junio 2022. Atiende SIG-09. (CONFIDENCIAL)*

***E.3*** *Informe del seguimiento compromisos de la Administración con la Auditoría Interna. Atiende SIG-08. (CONFIDENCIAL)*

***F. CORRESPONDENCIA***

***F.1*** *Copia oficio SJDN-636-2022 remido por la Junta Directiva Popular Seguros Correduría de Seguros.*

***G. ASUNTOS VARIOS***

A continuación, el señor **David Brenes Ramírez** solicita autorización para retirar los siguientes puntos de agenda *D.1 Modificación presupuestaria n.°2-2022* y *D.2 Ajuste salarial por costo de vida, primer semestre 2022*.

Al respecto los señores Directores manifiestan estar de acuerdo con la solicitud.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria n.°18-22, con la exclusión de los puntos D.1 Modificación presupuestaria n.°2-2022 y D.2 Ajuste salarial por costo de vida, primer semestre 2022, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO II**

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación del acta*, la señora **Liana Noguera Ruiz** somete a la aprobación de la Junta Directiva, el acta de la sesión n.°17-22, celebrada el veinticuatro de agosto del dos mil veintidós.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

Aprobar el acta de la sesión n.°17-22, celebrada el veinticuatro de agosto del dos mil veintidós.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, incluye reforma integral a la Ley N°12 del 30 de octubre de 1924, en relación con las disposiciones de la "Ley de Información No Divulgada" (No. 7975 del 04 de enero del 2000).

**ARTÍCULO IV**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, la señora **Liana Noguera Ruiz**, dice que, en esta oportunidad, participa, bajo la modalidad de telepresencia, la señora **Maritza Jirón Madrigal, Oficial de Cumplimiento de la Sociedad**, para presentar a consideración del Directorio, una propuesta de prórroga de la designación interna del señor Mario Soto Pérez, en el puesto de Oficial de Cumplimiento Adjunto de BCR Corredora de Seguros S.A.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Acuerdo Sugef 12-21, *Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la Ley 7786*, que en lo que interesa se transcribe a continuación:

> ***Artículo 17.- Designación del oficial de cumplimiento titular y del oficial de cumplimiento adjunto***
>
> *Cada sujeto obligado debe designar a un oficial de cumplimiento titular y un oficial de cumplimiento adjunto, quienes deben depender jerárquicamente del órgano de dirección, salvo en las entidades*

> *públicas con norma expresa en contrario, y administrativamente de la gerencia general o puesto equivalente y se deben dedicar a esta función a tiempo completo, con independencia y autoridad para la toma de decisiones.*
>
> *…la designación se debe informar a la superintendencia respectiva y a la UIF las calidades, atestados de los oficiales designados e información de contacto y en el caso del cese, se debe informar las razones del cambio; en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores a su aprobación por el órgano de dirección.*

Al respecto, señala doña **Maritza Jirón** indica que, la señora Miriam Sáenz Brown, quien ocupaba la plaza de Oficial Adjunta de Cumplimiento fue nombrada, definitivamente, en el puesto de Coordinador de Operaciones de la Sociedad, dejando la plaza vacante, y por lo que, a efectos de cumplir con lo estipulado en el citado reglamento, se requiere nombrar, en forma interina, a un colaborador que atienda las funciones de ese puesto.

Al respecto, la señora **Jirón** que, recuerda que en la sesión n.°07-22, del 23 de marzo del 2022, se nombró en forma interina y por un periodo de hasta seis meses al señor Mario Soto Pérez; y considerando que la señora Miriam Saénz ganó el concurso interno del puesto de Coordinador de Operaciones, el puesto de Oficial Adjunto de Cumplimiento queda vacante y se solicita prorrogar el nombramiento del señor Soto Pérez, en el cargo interino hasta el 31 de diciembre del 2022.

Agrega doña **Maritza** que el señor Mario Soto Pérez, es Licenciado en Administración de Negocios, con énfasis en Banca y Finanzas y que está incorporado en el Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica.

Adicionalmente, la señora **Jirón** dice que la Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR fue quien recomendó que dicha prórroga del nombramiento se realice hasta el 31 de diciembre del 2022, este nombramiento interino se realiza, de previo a la realización del concurso que, debe cumplir con el conocimiento y aprobación por parte del Comité Corporativo de Cumplimiento y Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones y este Órgano Colegiado.

El señor **Manfred Sáenz Montero** se refiere a la fecha de nombramiento y recomienda que el plazo del vencimiento del contrato se extienda unos días más previendo los cierres administrativos que realizan las diversas oficinas en fin de año.

Siendo así, el señor **Douglas Soto Leitón** recomienda que la prórroga de nombramiento sea hasta el 31 de enero del 2023.

Finalmente, al no haber consultas ni comentarios, la señora **Noguera** dice que, si los señores Directores están de acuerdo, se extendería la prórroga del nombramiento al señor Mario Soto, hasta el 31 de enero del 2023.

En el seno del Directorio se manifiesta estar de acuerdo con la propuesta de nombramiento planteada.

Una vez finalizada la presentación y atendidas las consultas, se suspende la comunicación con la señora Maritza Jirón.

Copia de dicha información se remitió oportunamente, a los miembros del Directorio y una copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

**Considerando:**

**Primero.** Que la señora Miriam Sáenz Brown, actual Oficial de Cumplimiento Adjunto de BCR Corredora de Seguros S.A., recientemente resultó elegida permanentemente para el puesto de Coordinador de Operaciones de la Sociedad y dejará la plaza vacante, se requiere designar un Oficial de Cumplimiento Adjunto para que, en forma interina, atienda las funciones de ese puesto.

**Segundo.** Lo establecido en el artículo 17 del Acuerdo Sugef 12-21, *Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la Ley 7786.*

> ***Artículo 17.- Designación del oficial de cumplimiento titular y del oficial de cumplimiento adjunto.***
>
> *Cada sujeto obligado debe designar a un oficial de cumplimiento titular y un oficial de cumplimiento adjunto, quienes deben depender jerárquicamente del órgano de dirección, salvo en las entidades públicas con norma expresa en contrario, y administrativamente de la gerencia general o puesto equivalente y se deben dedicar a esta función a tiempo completo, con independencia y autoridad para la toma de decisiones.*
>
> *…la designación se debe informar a la superintendencia respectiva y a la UIF las calidades, atestados de los oficiales designados e información de contacto y en el caso del cese, se debe informar las razones del cambio; en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores a su aprobación por el órgano de dirección.*

**Tercero.** El comunicado de la Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR, de fecha 17 de marzo de 2022, avalando que el señor Mario Soto Pérez, cédula 1-1417-0620, cumple con el perfil establecido para el puesto Oficial de Cumplimiento Adjunto BCR Corredora de Seguros S.A.

**Cuarto.** Que el señor Mario Soto Pérez cumple con los requisitos dispuestos en el Acuerdo Sugef 22-18 *Reglamento sobre Idoneidad de los Miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia de las Entidades Financieras.*

**Se dispone:**

1.- Prorrogar el nombramiento interino del señor Mario Soto Pérez, como Oficial de Cumplimiento Adjunto de BCR Corredora de Seguros S.A., a partir de esta fecha, y hasta el 31 de enero del 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Acuerdo Sugef 12-21, *Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la Ley 7786.*

2.- Instruir a la Oficialía de Cumplimiento de la Sociedad comunicar el nombramiento, acordado en el punto 1) de este acuerdo, a la Superintendencia General de Seguros (Sugese) y a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD).

**ACUERDO FIRME**

## ARTÍCULO V

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, la señora **Karen Gregory Wang** presenta oficio ACS-0057-2022, fechado 01 de setiembre del 2022, mediante el cual presenta la propuesta para la realización de estudios únicos a nivel Conglomerado, sobre Declaración Jurada de bienes e Informes de fin de gestión. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto por la Junta Directiva General en la sesión n.°24-22, artículo XI, del 23 de agosto del 2022.

Copia de dicha información se remitió oportunamente, a los miembros del Directorio y una copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

En primera instancia, la señora **Karen Gregory Wang** presenta los antecedentes que generan la propuesta.

***Antecedentes***

1. *Aprobación por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, durante su sesión 24-22, celebrada el 23 de agosto 2022, artículo XI, de propuesta de la Auditoría General Corporativa, de realización de estudios únicos a nivel Conglomerado, excepto el caso del Banco Internacional de Costa Rica (BICSA), sobre Declaración Jurada de Bienes e Informes de fin de gestión*
2. *Beneficios al eliminar duplicidad de funciones entre auditorías internas, basados en el principio de efectividad en las etapas que componen el debido proceso de auditoría –planeación, examen y comunicación-, y al obtener conclusiones y sugerencias que apliquen de manera integral al Conglomerado Financiero BCR*
3. *Necesidad de acuerdo previo de las Juntas Directivas del Banco y sus subsidiarias, tomando en consideración lo indicado por la Contraloría General de la República (CGR), en su oficio DFOE-EC-0789, al señalar que no encontraba objeción a la coordinación entre auditorías internas, siempre y cuando existiera un acuerdo previo de las Juntas Directivas del Banco y de sus Subsidiarias.*

Adicionalmente, doña **Karen Gregory** se refiere a la ejecución de los estudios con base en la siguiente información:

***Sobre la ejecución de los estudios***

- *Propuesta conocida y aprobada previamente, por Junta Directiva General BCR, sesión 24-22 del 23/08/2022, Art. XI, se encarga a auditorías de subsidiarias, obtener aprobación de sus respectivas Juntas Directivas*
- *No existencia de objeciones por parte de la Contraloría General de la República (CGR) a la coordinación entre auditorías internas, siempre y cuando exista acuerdo previo de Juntas Directivas del Banco y Subsidiarias, según CGR señala en su oficio DFOE-EC-0789*
- *Estudios coordinados por la Auditoría General Corporativa, con soporte necesario por auditores internos de las subsidiarias*
- *Eliminan duplicidad de funciones entre auditorías del Conglomerado; base principio de efectividad, etapas debido proceso de auditoría –planeación, examen y comunicación-, permite obtener conclusiones y sugerencias aplicables de manera integral al Conglomerado*

Para atender la consulta de la señora Verónica Acosta Gándara con relación al horizonte del estudio, la señora **Gregory** dice que estudios se refieren a las diversas obligaciones que tienen cierto grupo personas trabajadoras de la Corredora, con los entes reguladores como la Declaración Jurada de Bienes que se debe presentar a la Contraloría General de la República y en donde la Auditoría Interna tiene el rol de fiscalizador en el tema de cumplimiento de deberes.

Posteriormente, el señor **Néstor Solís Bonilla** consulta qué respalda al Conglomerado Financiero BCR sobre el tema de la Declaración Jurada de bienes e Informes de fin de gestión, en la Contraloría General de la República.

Al respecto, la señora **Karen Gregory** dice el oficio DFOE-EC-0789, indica que no habría existencia de objeciones por parte del Ente Contralor, sobre la coordinación entre auditorías internas, siempre y cuando exista acuerdo previo de Juntas Directivas del Banco y subsidiarias.

El señor **Manfred Sáenz Montero** realimenta indicando que, efectivamente así es el tratamiento del tema.

Finalmente, la señora **Karen Gregory** solicita a los señores Directores, sí lo tienen a bien, aprobar la propuesta para la realización de estudios únicos a nivel Conglomerado, sobre Declaración Jurada de bienes e Informes de fin de gestión.

Los miembros de esta Junta Directiva se muestran de acuerdo con la solicitud.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

**Considerando:**

**Primero.** Que la Auditoría General Corporativa propuso coordinar a nivel Conglomerado, la realización de estudios únicos referidos a Declaración Jurada de Bienes e Informes de fin de gestión, con lo cual busca eliminar duplicidad de funciones entre auditorías internas, basados en el principio de efectividad en las etapas que componen el debido proceso de auditoría –planeación, examen y comunicación-, a la vez que busca obtener conclusiones y sugerencias que apliquen de manera integral al Conglomerado Financiero BCR

**Segundo.** Que la Contraloría General de la República (CGR), en su oficio DFOE-EC-0789 señala que no encuentra objeción a la coordinación entre auditorías internas, siempre y cuando exista un acuerdo previo de las Juntas Directivas del Banco y de sus Subsidiarias

**Tercero.** Que la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, durante su sesión n.°24-22, artículo XI, del 23 de agosto 2022, aprobó la realización de estudios únicos a nivel conglomerado exceptuando al Banco Internacional de Costa Rica (BICSA), referidos a Declaración Jurada de Bienes e Informes de fin de gestión, a la vez que encargó a las Auditorías Internas de las subsidiarias, obtener la aprobación correspondiente para la ejecución de tales estudios únicos, por parte de sus respectivas Juntas Directivas.

**Se dispone:**

Aprobar la realización de dos estudios únicos en el Conglomerado Financiero BCR, con excepción del Banco Internacional de Costa Rica (BICSA), uno relacionado con los Informes de fin de gestión y el otro sobre Declaración Jurada de Bienes; lo anterior, con la finalidad de eliminar la duplicidad de funciones en las etapas de planeación, examen y comunicación de resultados y, a su vez, obtener conclusiones que apliquen al Conglomerado, en cumplimiento de lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.°24-22, artículo XI, del 23 de agosto del 2022.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO VI**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de la gestión de riesgos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, incluye reforma integral a la Ley N°12 del 30 de octubre de 1924, en relación con las disposiciones de la "Ley de Información No Divulgada" (No. 7975 del 04 de enero del 2000).

**ARTÍCULO VII**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, aspectos operativos, de auditoría, control interno y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, incluye reforma integral a la Ley N°12 del 30 de octubre de 1924, en relación con las disposiciones de la "Ley de Información No Divulgada" (No. 7975 del 04 de enero del 2000).

**ARTÍCULO VIII**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, aspectos operativos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, incluye reforma integral a la Ley N°12 del 30 de octubre de 1924, en relación con las disposiciones de la "Ley de Información No Divulgada" (No. 7975 del 04 de enero del 2000).

**ARTÍCULO IX**

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, la señora **Laura Villalta Solano**, con instrucciones de la Presidencia, presenta copia del oficio n.°SJDN-636-2022, de fecha 01 de agosto del 2022, suscrito por el señor Luis Alonso Lizano Muñoz, Secretario General de la Junta Directiva del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, dirigido a la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, por medio del cual informa el nombramiento de la señora Johanna Montero Araya, como Gerente General de Popular Seguros Correduría de Seguros por un periodo indefinido a partir del 27 de julio de 2022.

De seguido, se transcribe el oficio en mención:

> *Me permito hacer de su conocimiento que la Junta Directiva de Popular Seguros Correduría de Seguros acordó nombrar a la Sra. Johanna Montero Araya como Gerente General de esta sociedad por un periodo indefinido a partir del 27 de julio de 2022.*
>
> *Lo anterior según el inciso n.°1 del acuerdo n.°265 tomado en la sesión extraordinaria n.°374 celebrada el pasado martes 26 de julio de 2022, el cual a la letra indica:*
>
> *(…) Se nombra en el puesto de Gerente General a la Sra. Johanna Montero Araya, mayor, casada una vez, portadora de la cédula de identidad uno – cero ochocientos ochenta y tres - cero quinientos quince, máster en Administración de Empresas con énfasis en Mercadeo (…)*
>
> *Esta Junta Directiva, agradece la atención a la presente comunicación.*

Por su parte, el señor **David Brenes Ramírez** comenta que al conocer la noticia contactó a la señora Johanna Montero y en nombre de la Sociedad, la felicitó por su nombramiento.

Al no haber más comentarios, la señora **Liana Noguera Ruiz** dice que, en esta oportunidad, lo que corresponde es dar por conocido el oficio.

Los miembros de esta Junta Directiva se muestran de acuerdo

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

Dar por conocida la copia del oficio n.°SJDN-636-2022, suscrito por el Secretario General de la Junta Directiva del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, mediante el cual informa el nombramiento de la señora Johanna Montero Araya, como Gerente General de Popular Seguros Correduría de Seguros, por un periodo indefinido, a partir del 27 de julio de 2022.

**ARTÍCULO X**

Se convoca a sesión ordinaria para el miércoles veintiuno de setiembre del dos mil veintidós, a las ocho horas con treinta minutos.

**ARTÍCULO XI**

Termina la sesión ordinaria n.°18-22, a las once horas con cincuenta minutos.